

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00376
Accionante:	JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto:	AUTO BEDEZCASE Y CUMPLASE

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera – Subsección “C”, en providencia de fecha 14 de marzo de 2022, mediante la cual confirmó el fallo de tutela de fecha 19 de enero de 2022 proferido por este Despacho, que amparo el derecho de petición invocado.

En consecuencia, se requiere a la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a fin de que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el numeral tercero del fallo de tutela del 19 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 035 de fecha 30/03/2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00376

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2331d99680b66340096e8d47100681b6b3c8adbd0e267098721ec1d8a7218592**

Documento generado en 29/03/2022 06:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>